

## AVISO DE SUSCRIPCIÓN



### **Obligaciones Negociables Subordinadas Clase 1 a Tasa Variable con Vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$100.000.000).**

Se comunica al público inversor en general que Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A. (“TCFA” o el “Emisor”) ofrece en suscripción la clase N° 1 de obligaciones negociables subordinadas, simples, no convertibles en acciones, a tasa variable con vencimiento a los 84 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable por un valor nominal de hasta \$100.000.000) (las “Obligaciones Negociables Subordinadas”), en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables subordinadas por un valor nominal de hasta \$200.000.000 (o su equivalente en otras monedas) del Emisor (el “Programa Subordinado”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa Subordinado de fecha 18 de agosto de 2015 que fuera publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el “Merval”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución 17.501 de la CNV, de fecha 19 de agosto de 2015 (el “Prospecto”) y del suplemento de precio relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas de fecha 18 de agosto de 2015 que fuera publicado en el Merval, a través del Boletín Diario de la BCBA de fecha 19 de agosto de 2015 (el “Suplemento de Precio”), y en el Boletín diario electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE”), pudiendo ambos documentos también ser encontrados en la Autopista de Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), en el micrositio web del MAE para colocaciones primarias ([www.mae.com.ar/mpmae](http://www.mae.com.ar/mpmae)) y en el sitio web institucional del Emisor, [www.toyotacfa.com.ar](http://www.toyotacfa.com.ar). La emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas fue aprobada mediante Providencia de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 19 de agosto de 2015. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y el Suplemento de Precio, según corresponda:

- 1) **Emisor:** Toyota Compañía Financiera de Argentina S.A., con domicilio en Maipú 1210, piso 5 (C1006ACT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Alejo Rawson, teléfono 6090-7902, fax 6090-7971, e-mail: [arawson@toyotacfa.com.ar](mailto:arawson@toyotacfa.com.ar)).
- 2) **Colocador:** Banco Santander Río S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Alejandro Haro, teléfono 4341-1140, e-mail: [aharo@santanderrio.com.ar](mailto:aharo@santanderrio.com.ar)).
- 3) **Período de Difusión:** Comenzará el 20 de agosto de 2015 a las 10 hs. y finalizará el 25 de agosto de 2015 a las 16 hs. Durante este período los agentes del MAE no podrán ingresar posturas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL.
- 4) **Período de Licitación Pública:** Comenzará a las 10 hs. y finalizará a las 16 hs. del 26 de agosto de 2015.
- 5) **Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública:** El Emisor a su sólo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (a más tardar el día anterior a la fecha en que finalice el período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un (1) día) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, en el sitio web institucional del Emisor, y por un día en el Boletín Diario del Merval y en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna al Emisor y/o al Colocador ni otorgará a los Inversores que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las Ofertas de Compra que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las Ofertas de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- 6) **Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Subordinadas será realizada de conformidad con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables. De conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, la colocación primaria de las Obligaciones Negociables Subordinadas será efectuada mediante licitación pública, que será llevado adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La

TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.  
ALEJO RAWSON



licitación pública que se realizará durante el Período de Licitación Pública será ciega, de ofertas selladas y, por lo tanto, no serán difundidas ni a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo, ni a los Inversores ni al público en general. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables Subordinadas, véase “VIII. Plan de Distribución” del Suplemento de Precio.

7) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta pública de las Obligaciones Negociables Subordinadas constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Ofertas de Compra presentadas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen Solicitado, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán el Margen Solicitado. Podrán participar del Tramo No Competitivo quienes remitan al Colocador o a cualquier agente del MAE y/o adherente del mismo, de manera individual o agregada, Ofertas de Compra por hasta el 50% del monto final de las Obligaciones Negociables Subordinadas.

8) **Monto nominal ofrecido:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas se ofrecen por un valor nominal de hasta \$60.000.000 (ampliable un valor nominal de hasta \$100.000.000).

9) **Precio de Emisión:** 100% del Valor Nominal (a la par). El pago del precio de emisión correspondiente a las Obligaciones Negociables Subordinadas efectivamente adjudicadas tendrá lugar en la Fecha de Emisión y Liquidación.

10) **Monto mínimo de suscripción:** \$400.000.

11) **Denominaciones Autorizadas:** \$400.000 y múltiplos de \$1 superiores a esta cifra. Las Obligaciones Negociables Subordinadas no podrán ser negociadas por montos inferiores a \$400.000.

12) **Moneda de suscripción y pago:** La suscripción y el pago de las Obligaciones Negociables Subordinadas se realizará en Pesos Argentinos.

13) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Se estima que la misma será el día 31 de agosto de 2015.

14) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas vencerán en la fecha en que se cumplan ochenta y cuatro (84) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Dicha fecha se informará oportunamente en el Aviso de Resultados.

15) **Amortización:** El Emisor repagará el capital de las Obligaciones Negociables Subordinadas en cinco (5) cuotas. La primera cuota se abonará en la fecha en que se cumplan treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la segunda cuota se abonará en la fecha en que se cumplan cuarenta y ocho (48) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la tercera cuota se abonará en la fecha en que se cumplan sesenta (60) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cuarta cuota se abonará en la fecha en que se cumplan setenta y dos (72) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y la quinta cuota se abonará en la Fecha de Vencimiento. Todas las cuotas serán abonadas por un monto equivalente al 20% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Subordinadas.

16) **Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas devengarán un interés a una tasa de interés variable, equivalente a la suma de: (i) la Tasa Badlar Privada, más (ii) el Margen de Corte, el cual será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

17) **Fecha de Pago de Interés:** Los intereses se pagarán semestralmente por período vencido a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, comenzando en el mes y año que se informará oportunamente en el Aviso de Resultados y en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, o, de no ser dicha fecha un Día Hábil, el primer Día Hábil posterior.

18) **Forma:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas estarán representadas por un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.

19) **Listado y negociación:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas serán listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Subordinadas en el Merval y en el MAE.

20) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables Subordinadas han sido calificadas “Aa2.ar” por Moody’s Latin America Calificadora de Riesgo S.A.

21) **Comisiones:** Por los servicios del Colocador para actuar como agente colocador de las Obligaciones Negociables Subordinadas sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales

TCYOTA COMPANIA FINANCIERA DE ARGENTINA  
ALEJO RAWSON  
Director de Operaciones

de la República Argentina, este recibirá una comisión de colocación de parte del Emisor (la cual no excederá aproximadamente el 1% del monto efectivamente colocado). Ni el Emisor ni el Colocador pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE (distintos del Colocador) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas de Compra, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que presenten Ofertas de Compra a través de los mismos.

22) **Forma de Liquidación:** La liquidación será realizada a través del Colocador. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Subordinadas adjudicadas deberán ser integradas en efectivo hasta las 14 hs. de la Fecha de Emisión y Liquidación, mediante la transferencia electrónica de los pesos pertinentes a la cuenta que le indique el Colocador y/o mediante autorización al Colocador para que debite de una o más cuentas las sumas correspondientes. En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada su integración, las Obligaciones Negociables Subordinadas serán acreditadas en la cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. indicadas por los correspondientes agentes del MAE y/o adherentes del mismo.

23) **Ley Aplicable:** Todas las cuestiones relacionadas con las Obligaciones Negociables Subordinadas se regirán por, y deberán ser interpretadas exclusivamente de conformidad con las leyes de la República Argentina.

El Prospecto y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Subordinadas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor y del Colocador a través de los contactos que se indica en los puntos 1 y 2 de este aviso, en la AIF de la CNV, en el micrositio *web* del MAE y en la página web institucional del Emisor [www.toyotacfa.com.ar](http://www.toyotacfa.com.ar). La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Subordinadas. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2014, y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2015 y el 30 de junio de 2014.



**Alejo Rawson**  
**Responsable de Relaciones con el Mercado**

La oferta pública de las obligaciones negociables subordinadas emitidas bajo el Programa Subordinado fue autorizada por la Resolución N° 17.764 de la CNV de fecha 11 de agosto de 2015. Dicha autorización significa solamente que se ha dado cumplimiento a los requisitos de información de la CNV. La CNV no se ha expedido respecto de la información contenida en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio. Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables Subordinadas se encuentran excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos a los que se refiere la Ley N° 24.485 y del régimen de privilegios de los depósitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias. Las Obligaciones Negociables no están garantizadas por ninguna clase de derecho real de garantía flotante o garantía especial ni están garantizadas por ningún otro medio ni por ninguna entidad financiera.

#### COLOCADOR



Banco Santander Río S.A.  
Agente de Liquidación y  
Compensación y Agente de  
Negociación Integral  
Número de matrícula asignado 72  
de la CNV

19 de agosto de 2015